ACTA No. 04
COMITÉ TÉCNICO Y DIRECTIVO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. SEMS-ES-CA-029-2025- SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERIA SOSTENIBLE Y LA EMPRESA DISTRISERVICIOS S. A. S. E.S.P.

En las instalaciones de la oficina de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible – Gobernación de Cundinamarca, se reunió el Comité Técnico y Directivo del Convenio No. SEMS-ES-CA-029-2025, conformado por **SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.347.790, en su calidad de **SECRETARIA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y HERNAN DARIO HUERTAS MURCIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.584.730 en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S E.S.P. (DISTRISERVICIOS S. A. S. E.S.P.),** con el propósito de aprobar el uso parcial de los recursos correspondientes a los aportes del departamento conforme a lo establecido en el Convenio N° SEMS-ES-CA-029-2025.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis del informe de avance No.5 presentado por **DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P.**, del Convenio N° SEMS-ES-CA-029-2025, que fue revisado y aprobado por la supervisión.
4. Decisiones.
5. Proposiciones y varios.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaría de Energías y Minería Sostenible, realizó el llamado a lista y se verificó que están presentes los integrantes del Comité Técnico Directivo del Convenio N° SEMS-ES-CA-029-2025, para lo cual se procede con el desarrollo del mismo.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede a dar lectura del orden del día, se pone en consideración y finalmente se aprueba por los miembros del Comité Técnico Directivo del Convenio N° SEMS-ES-CA-029-2025.

3. ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE No.5 DEL CONVENIO N° SEMS-ES-CA-029-2025 COMUNICACIÓN SUPERVISORES – AUTORIZACION USO DE RECURSOS.

Según lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO**- El valor total necesario para la realización del objeto del convenio se estableció en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.779.765.848**). de los cuales la Gobernación del Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Energías y Minería Sostenible aportará la suma de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.091.071.815)** por concepto de Cargos de conexión y concepto de instalaciones internas.

Ahora bien, conforme al avance de ejecución **No 5,** emitido por la supervisión del contrato y del convenio se evidencia que se cumplieron los requisitos de pago, para realizar el desembolso respecto a la conexión de **23** usuarios, en la siguiente manera:

Cooperante	Detalle de la Actividad	Usuarios Conectados	Valor Unitario	Total Aporte
Departamento.	Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios.	**23**	**$ 930.155**	**$21.393.565**
	Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios.	**23**	**$ 651.109**	**$14.975.507**
Total Aporte del Departamento				**$36.369.072**
DISTRISERVICIOS S.A. E.P.S	Realizar la financiación de la instalación interna domiciliaria de gas.	**23**	**$ 1.346.297**	**$30.964.831**
Total Aporte de la Empresa de Servició Público de Gas.				**$30.964.831**
TOTAL APORTES EJECUTADOS CON EL PRESENTE INFORME				**$67.333.903**

En cuanto a la forma pago el convenio estableció en la Cláusula Séptima – Desembolsos, que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Energías Y Minería Sostenible, realizara los desembolsos en la siguiente forma:

> ***"CLÁUSULA SÉPTIMA– DESEMBOLSOS:*** *: La Secretaría de Energías y Minería Sostenible del Departamento de Cundinamarca deberá efectuar los pagos de conformidad con el número de usuarios que resulten beneficiados de manera mensual, acreditando la prestación del servicio de gas natural comprimido y la aplicación del subsidio directamente a las facturas que se generen por este concepto, previa aprobación del supervisor del convenio, para lo cual los recursos serán desembolsados previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

La solicitud debe ir acompañada de los siguientes documentos: (i) Concepto técnico de la empresa sobre el avance real del proyecto Vs el Cronograma (ii) Soportes documentales solicitado por el supervisor del convenio en medio magnético sobre las conexiones realizadas con el siguiente detalle: (a) Identificación del nombre del usuario beneficiados, dirección, número telefónico y estrato del inmueble donde se realizó la conexión, número de medidor, número de cuenta del contrato o código, genero, estrato. (b)cédula de ciudadanía del beneficiario. C) Certificado de organismo inspector avalados por la ONAC (c) Evidencia mediante documento de la fecha de puesta en servicio donde se halla verificado la existencia y funcionamientos del gasodoméstico del usuario beneficiado (d) Evidencia de la socialización del contrato de condiciones uniformes e) documento donde conste la aplicación de los recursos aportados por la Gobernación al cargo por conexión. (f) Certificación del estrato al que pertenece el usuario g) Certificado que acredite propiedad del inmueble al solicitante beneficiado (certificado de libertad y tradición, escritura, certificado JAC, similar).

Nota: En todo caso la Empresa de Servicios Públicos deberá atender lo definido en la guía de validación de usuarios definida por la SEMS.

***PARÁGRAFO 1.** Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el asociado, mediante certificación bancaria no mayor a 30 días.*

***PARÁGRAFO 2.** Por una única vez (de aplicar), el asociado aportará debidamente diligenciados los formatos que se encuentran implementados en la herramienta ISOLUCIÓN, en el proceso Gestión Financiera, denominados "Información General y Tributaria de Terceros, formato A–GF–FR–025 "y "Actualización de datos de Terceros, formato A–GF–FR–026", de la Gobernación de Cundinamarca.*

***PARÁGRAFO 3.** De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 000030 del 02 de Diciembre de 2022 expedida por el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, para solicitar el pago de cuentas, se debe presentar las órdenes de pago en original firmado por el ordenador del gasto, no se aceptan sellos o facsímil, junto con los soportes correspondientes y formatos establecidos con el completo diligenciamiento de los mismos, los cuales han sido establecidos para tal fin, debidamente diligenciados en su totalidad: -Documento de pago (Factura original -SAP) firmado por el Ordenador de gasto del documento de pago), -Documento de Radicación A – GF – FR – 024, -Recibo a satisfacción. Formato A – GC – FR 033 (tres firmas originales, no se aceptan escaneadas o digitales) -Certificación de cuenta bancaria activa y legible.*

***PARÁGRAFO 4.** En el evento que la EMPRESA DISTRISERVICIOS SAS ESP. no presente cuenta de cobro presentará la factura electrónica (al correo electrónico facturacion.secminasenergiaygas@cundinamarca.gov.co o la que se indique por la secretaría) o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable y la Resolución 42 del 05 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Secretaría de Energía y Minería Sostenible no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de la EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P. y en consecuencia el retraso en el pago*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Energía y Minería Sostenible del Departamento de Cundinamarca.

***PARÁGRAFO 5.** Los desembolsos están sujetos al cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.*

***PARÁGRAFO 6.** En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos del presupuesto departamental y a la correspondiente programación de PAC.*

***PARÁGRAFO 7.** Para cada uno de los desembolsos deberá presentar certificación bancaria, certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y del SGSS y factura, cabe la posibilidad de que el Departamento solicite documentos adicionales o corrección de documentos presentados, caso en el cual el término para pago volver a contarse nuevamente.*

***PARÁGRAFO 8**. La **EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P** deberá cargar previamente en la plataforma SECOP II en la sección del contrato denominado ejecución del contrato – plan de pagos los soportes que darán lugar al desembolso por parte de la Secretaría de Energía y Minería Sostenible de Cundinamarca. En caso de ser rechazado el cargue por la entidad estatal, la EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P deberá subsanar lo que corresponda y remitir nuevamente por la plataforma SECOP II a la entidad para aprobación.*

De acuerdo con lo anterior, los aportes del departamento destinados a Cargos de derechos de conexión y concepto de instalaciones internas serán de: **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.091.071.815**) , se los cuales a la fecha se presenta la siguiente ejecución

Concepto	Cooperante	Valor Programado	Valor a pagar	Saldo Por Girar
Primer desembolso Parcial No.1	Departamento	$88.550.784	$88.550.784	$1.002.521.031
Primer desembolso Parcial No.2	Departamento	$121.757.328	$121.757.328	$ 880.763.703
Primer desembolso Parcial No.3	Departamento	$**36.369.072**	**$36.369.072**	$ 844.394.631

Por otro lado, conforme al informe de ejecución y avance No. 5 que fue presentado por la empresa **DISTRISERVICIOS S. A. S. E.S.P.** donde se evidencia que a la fecha se conectaron **23** nuevos usuarios al servicio de gas por redes que representa una ejecución física del **22.60%** , los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Concepto		Informes de Ejecución.		

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	Meta Programada	Inf. No 1	Inf. No 2	Inf. No 3	Inf. No 5	Inf. No 6	Usuarioscon ectados	Pendiente conexión
Usuarios conectados, certificados y con subsidio.	690	0	56	77	23		156	534

Teniendo cuenta los soportes adjuntos a los informes presentados, el convenio ha beneficiado a los usuarios de acuerdo con la siguiente distribución por género:

Concepto	Informes de Ejecución.					Ejecución Acumulada
	Inf. No 1	Inf. No 2	Inf. No 3	Inf. No 5	Inf. No 6	
Femenino	0	37	33	13		**83**
Masculino	0	19	44	10		**73**
TOTAL	**0**	**56**	**77**	**23**		**156**

En este orden de ideas se precisa que el aporte del Departamento está dirigido a realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios y realizar la financiación de la instalación interna a los usuarios que se verán beneficiados con el proyecto de gas domiciliario y en tanto, el uso de los recursos no se aprobará por parte del comité técnico directivo y del supervisor del contrato, hasta tanto el operador de red entregue en operación las conexiones, es decir que cada usuario contará con las obras de instalación de la red interna, centro de medición, acometida y visita de inspección para la prestación del servicio público de gas domiciliario para las familias de los estratos 1 y 2, del municipio de Cáqueza objeto del presente convenio.

Los supervisores del convenio una vez analizados los considerandos anteriormente expuestos, procedieron a validar el tercer informe de avance No.5 de fecha de radicado 09 de diciembre de 2025, vía Condor No. **GOB-E-CR-2025-0106547** que fue presentado por la empresa **DISTRISERVICIOS S.A.S .E.S.P.** con los respectivos listados de usuarios y copia de las certificaciones en medio magnético de las visitas de inspección y de facturación de los usuarios respectivamente para un total de **23** usuarios que con corte 06 de diciembre de 2025, han sido conectados y beneficiados con el servicio de gas domiciliario por redes y que hacen parte del proyecto especifico **BPIN 202500000020732.**

Dado a lo anterior, se procede a liquidar los valores por concepto de financiación del cargo por conexión y de la red interna de los **23** usuarios reportados por el distribuidor y validados por el respectivo supervisor, de la siguiente manera:

Cooperante	Detalle de la Actividad	Usuarios Conectados	Valor Unitario	Total Aporte
Departamento.	Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios.	**23**	**$ 930.155**	**$21.393.565**
	Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios.	**23**	**$ 651.109**	**$14.975.507**
Total Aporte del Departamento				$**36.369.072**
DISTRISERVICIOS S.A. E.P.S	Realizar la financiación de la instalación interna domiciliaria de gas.	**23**	$ 1.346.297	$**30.964.831**
Total Aporte de la Empresa de Servició Público de Gas.				$**30.964.831**
TOTAL APORTES EJECUTADOS CON EL PRESENTE INFORME				**$67.333.903**

De acuerdo a lo relacionado en el cuadro anterior, el valor a aprobar por parte del Departamento de Cundinamarca por concepto de financiación de los derechos por conexión e instalaciones internas de **23** usuarios nuevos es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($36.369.072).**

La distribución de usuarios y la ejecución financiera se presentó en el Municipio de Cáqueza Cundinamarca, según el informe de ejecución presentado el 09 de diciembre de 2025.

3- APROBACIÓN DE AVANCE No. 5

El Acta del Comité Técnico y Directivo No. 4 se realiza tras verificar la puesta en servicio y la documentación requerida del usuario subsidiado, esto para la facturación del convenio; se deja la salvedad que las actividades constructivas y la conexión de los 23 usuarios, se realizaron dentro del plazo de ejecución del convenio.

DECISIONES

Solicitar al Comité Técnico-Directivo autorizar el Tercer desembolso parcial. por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($36.369.072).** correspondiente a la conexión de 23 usuarios conectados al servicio de gas.

El desembolso se realizará por el departamento, a la empresa DISTRISERVICIOS S. A. S. E.S.P. identificada con NIT. 901105922-6, en el marco del Convenio No. SEMS-ES-CA-029-2025, mediante giro a la cuenta de corriente No 076-000046-60 de Bancolombia.

Adicionalmente, y conforme a los compromisos de aportes en especie comprometidos por la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P en el proyecto especificoBPIN 202500000020732, se deja constancia de que la empresa, acorde a lo pactado, aportará la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. $30.964.831** por concepto de financiación del saldo de la red interna domiciliaria de gas de los 23 usuarios nuevos, que fueron conectados durante los meses de junio a agosto de 2025, por un valor individual de $1.346.297.

Se suscribe la presente acta por los que en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2025.

HERNAN DARIO HUERTAS MURCIA
C.C. No. 1.070.584.730
Representante Legal
DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P.
Representante Comité Directivo

SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS
C.C. 1.022.347.790.
Secretaria de Energías y Minería Sostenible.
Representante Comité Directivo

Proyecto. Mayra Briggitte Guzmán Bernal /Contratista
Revisó. German Ribero Garrido. Gerente y Supervisor
Natalia Morales- Contratista SEMS
Aprobó. German Ribero Garrido. Gerente y Supervisor